

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2014 –129

A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciseis de septiembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los títulos judiciales No. 460010001569087 (\$691.296), 460010001569314 (\$691.297), y 460010001573020 (\$691.296), para un total de \$2.073.889, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 10 de marzo de 2015 está por la suma de \$7.012.057,51, conforme lo descrito en auto de fecha 17 de julio de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$7.012.057,51, se abonará la suma de \$2.073.889, correspondiente al título judicial descrito con anterioridad, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 10 de marzo de 2015 quedará por valor de \$4.938.168,51.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001569087 (\$691.296), 460010001569314 (\$691.297), y 460010001573020 (\$691.296), para un total de \$2.073.889, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44688ef531d9e6d0b45ae7133842d2391cf4a9a295a31e710f59e0867a283efc

Documento generado en 16/09/2020 03:35:13 p.m.